



0337  
I.C.P-1300-23

Chía, 27 de septiembre de 2023

Señores

**PROMOTORA DE NEGOCIOS MENDEZ PRONEG S A S PROPIETARIOS Y/O  
RESPONSABLES**

Nit. 832003213 4

Dirección: Avenida Pradilla # 5-92 Oficina 206

Chía – Cundinamarca

Correo Electrónico: [acta-chia@hotmail.com](mailto:acta-chia@hotmail.com)

**Referencia:** Citación Audiencia Pública  
**Expediente :** 060-23

Reciba un Respetuoso Saludo,

Con la presente me permito informarle que corresponde a esta Inspección de Policía adelantar las investigaciones derivadas de comportamientos que afectan la integridad urbanística relacionados con contravención al uso del suelo y/o construcciones sin licencia o fuera de norma, dando aplicación a las normas policivas y procedimentales concordantes vigentes que rigen la materia.

En razón a lo anterior, esta Inspección mediante Auto N° 060-23 de fecha 06 de junio de 2023, se avocó conocimiento y se dio apertura al Expediente 060-23, por presuntos **COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANISTICA**, por las obras realizadas en el predio ubicado en la Vereda Fonqueta, predios San Luis, San Carlos, San José, sector las Gallineras del Municipio de Chía e identificado con matrícula inmobiliaria No. **00-00-0002-4128-000**, folio de matrícula inmobiliaria N° **50N-20846739** por la presunta ejecución de obras **sin licencia de construcción y fuera de la norma**.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) que regula el proceso verbal abreviado, este Despacho se permite citarlo para el día **MARTES SIETE (7) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**, en calidad de presunto infractor, a esta Inspección, ubicada en la Calle 10 No 11-36 del Municipio de Chía, piso 2 con el fin de llevar a cabo **AUDIENCIA PÚBLICA** dentro de del expediente de la referencia.

Es necesario advertirle que de conformidad con el parágrafo primero del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia, en caso de no poder asistir a la Audiencia pública a celebrarse el día **martes 7 de noviembre** y no demostrar la ocurrencia de **Caso Fortuito o Fuerza mayor** le impidió comparecer, este Despacho **tendrá por ciertos los hechos presuntamente contrarios a la integridad urbanística que dieron lugar a esta investigación y entrará a resolver de fondo**.

No obstante, en caso de no poder asistir y en aras de garantizar sus derechos fundamentales y procesales, dentro del presente proceso policivo, por analogía, se da aplicación a lo preceptuado en el artículo 372 del Código General del Proceso en concordancia con lo señalado en la Sentencia C- 349-17, para lo cual usted cuenta con el término de **tres (3) días hábiles** siguientes a la fecha fijada



INSPECCION 4 DE POLICIA DE CHIA  
Calle 10 Nro. 11-36, local 224. Centro  
Comercial La Libertad - Chía  
8844444 Ext 3308  
[inspeccioncuarta@chia.gov.co](mailto:inspeccioncuarta@chia.gov.co)



para la realización de la audiencia pública, para que justifique la inasistencia siquiera con prueba sumaria que evidencie una justa causa, esto con el fin de continuar con el trámite dentro de presente expediente. En caso de no justificar la inasistencia se llevará a cabo la audiencia pública en la fecha pertinente, en las instalaciones de esta Inspección, quien dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades.

Es indispensable resaltar, que en atención al principio de favorabilidad establecido en el artículo 137 del mencionado Código, *"si el presunto infractor probare el restablecimiento del orden urbanístico, antes de que la declaratoria de infractor quede en firme, no habrá lugar a imposición de multas"*

Finalmente, el Expediente N° 060-23 encuentra a su disposición en la Secretaría de este Despacho para ser consultado por usted en el momento que lo considere necesario o puede solicitar copiar del expediente completo mediante correo electrónico.

Cordialmente,

**ANDREA DEL PILAR SANTAFÉ CONTRERAS**  
Inspectora de Policía Urbana No. IV – 1ra Categoría

**Elaboró:** Aura María Vásquez Acuña – Secretaria Ejecutiva

**Revisó y Aprobó:** Dra. Andrea Del Pilar Santafé Contreras - Inspectora de Policía Urbana No. IV – 1ra Categoría.

**Gestión documental**

Original: **PROMOTORA DE NEGOCIOS MENDEZ PRONEG S A S PROPIETARIOS Y/O RESPONSABLES**

2 Copia: Inspección de Policía Urbana N° 4

3 Copia: Gestión Documental